

Nº 1863

RESOLUCIÓN Nº _____/2016

**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y AMPLIACIÓN
DE GIRO EN PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA, 09 JUN. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 23158 de fecha 02 de junio de 2016; Ficha inspectiva de fecha 03 de junio de 2016; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor Nº 39 de fecha 16 de mayo del 2016, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resoluciones Sanitarias Nº 3925, de fecha 04 de abril de 2014 y Nº 1513349408 de fecha 01 octubre del 2015, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Cesión de Derechos de Patente (Onerosa) de fecha 01 de septiembre de 2015; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el Rol Nº 2-744331 el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **COMERCIAL J. PAVEZ SPA., RUT. 76.352.058-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo, de fecha 01 de septiembre de 2015.

2.- **AUTORIZÁSE** la ampliación de giro del permiso enrolado con el Rol Nº 2-744331, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de **EXPENDIO DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, HELADOS, FRUTOS DEL PAIS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS Y LOCAL DE VENTA DE CARBON ENVASADO**, en la dirección de **DAVILA BAEZA Nº 851**.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma
06/06/2016



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR
ATENCION AL CONTRIBUYENTE